



Resolución No. 1475 08 NOV 2018

"Por medio de la cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con código No. CO-06-18-094-X-002-051-16 y AU-06-18-094-X-002-051-16, correspondiente al trámite ambiental de una Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos otorgado por esta Corporación mediante Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016, a nombre del Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT No. 800.095.734-7, para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", sobre el Rio San Juan".



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia —CORPOAMAZONIA—, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos en el numeral 2, 9, 11 y 12, del artículo 31 y artículos 35 y 49 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y los Acuerdos 002 y 016 de 2005, Resolución 0085 del 26 de enero de 2016 y Resolución No. 0569 del 09 de mayo de 2018, emanados de CORPOAMAZONIA y

CONSIDERANDO


I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Que el día 22 de agosto de 2016, se recibió en la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, firmado por el señor EDILMER LEONARDO DUCUARA CUBILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.790.191 de Belén de los Andaquíes Caquetá en calidad de Representante Legal del Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT No. 800.095.734-7, con los soportes para el referido trámite ambiental, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", sobre el Rio San Juan. (Folios 1 – 360)

Que mediante Auto de Inicio de Trámite No. 055 del 23 de agosto de 2016, la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA dio inicio al trámite administrativo ambiental de Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, para el el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", sobre el Rio San Juan, solicitado por el señor EDILMER LEONARDO DUCUARA CUBILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.790.191 de Belén de los Andaquíes Caquetá en calidad de Representante Legal del Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT No. 800.095.734-7. El Auto fue notificado de manera personal el día 29 de agosto de 2016 al representante legal del Municipio de Belén de los Andaquíes. (Folios 361 – 367)



Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo tercero del Auto de Inicio de Trámite No. 055 del 23 de agosto de 2016, se recibió en la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA la constancia de pago del servicio de evaluación de fecha 29 de agosto de 2016. (Folios 368 – 369)

Resolución No. 1475 08 NOV 2016



“Por medio de la cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con código No. CO-06-18-094-X-002-051-16 y AU-06-18-094-X-002-051-16, correspondiente al trámite ambiental de una Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos otorgado por esta Corporación mediante Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016, a nombre del Municipio de Belén de los Andaquies identificado con NIT No. 800.095.734-7, para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”, sobre el Rio San Juan”.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ISO 9001
icontec
C.O.-SC 4668-1

Que el día 31 de agosto de 2016 se fija aviso de concesión de aguas por el término de 10 días hábiles en la cartelera de la Unidad Operativa Rio Orteguzza de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA y en la Alcaldía Municipal de Belén de los Andaquies; se desfija el día 13 de septiembre de 2016, para que toda persona que se crea con derecho a oponerse a dicha concesión lo haga personalmente y por escrito durante este término, ante la Unidad Operativa. (Folios 370 – 372)

Que en cumplimiento al Auto de Inicio de Trámite No. 055 del 23 de agosto de 2016, el cual concedió un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del Auto, para que el interesado allegue viabilidad sanitaria otorgada por la Secretaría de Salud Departamental, el na fecha 12 de octubre de 2016, se recibió en la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA el oficio No. SS-93-02242 del Director de Salud Pública, en el cual informa que se otorga concepto favorable para continuar en los trámites de expedición de la concesión de aguas superficiales para consumo humano. (Folio 373)

Que producto del servicio de evaluación, se generó el concepto técnico No. 0771 del 14 de octubre de 2016. (Folio 374 – 386)

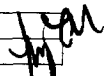
Que CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016 otorgó una Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para abastecimiento domestico a nombre del Municipio de Belén de los Andaquies identificado con NIT No. 800.095.734-7. La Resolución fue notificada de manera personal al representante legal del Municipio de Belén de los Andaquies en la fecha 18 de octubre de 2016. (Folio 387 - 402)





Que mediante oficio DTC-1114 del 09 de mayo de 2017 esta corporación solicitó el cumplimiento de las obligaciones de la Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016. (Folio 403)

Que mediante oficio No. D.A.100-28-01-032 radicado en esta Corporación en la fecha 02 de abril de 2018 con radicado No. 0520, el representante legal del Municipio de Belén de los Andaquies, solicitó la cancelación de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016, debido a que no se realizó ningún tipo de captación de agua, ocupación de cauces, playas y lechos de la fuente hídrica autorizada en el acto administrativo. (Folio 404)

Que en el ejercicio de seguimiento y monitoreo a Licencias y Permisos Ambientales, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA procedió a realizar la respectiva verificación técnico – jurídica generando el concepto técnico No. 0723 del 29 de octubre de 2018. (Folio 405 - 406)

Que el concepto técnico No. 0723 del 29 de octubre de 2018, describe lo siguiente:

Proyectó	Yasmin Serrano Cortes	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Lina Lucía Sáenz Leyva	Cargo	Contratista DTC	Firma	

	<p>Resolución No. 1475 08 NOV 2018</p> <p><i>“Por medio de la cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con código No. CO-06-18-094-X-002-051-16 y AU-06-18-094-X-002-051-16, correspondiente al trámite ambiental de una Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos otorgado por esta Corporación mediante Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016, a nombre del Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT No. 800.095.734-7, para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”, sobre el Rio San Juan”.</i></p> <p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	  
---	---	---

“(...)

2. SITUACIÓN ENCONTRADA

De acuerdo a la información registrada en el expediente CO-06-18-094-X-002-051-16 y AU-06-18-094-X-002-051-16, se evidencia que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”, sobre el Rio San Juan, no fue ejecutado bajo las condiciones establecidas en la Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016 y que fueron viabilizadas por esta corporación conforme la documentación presentada para iniciar el respectivo tramite ambiental.

El proyecto tuvo modificaciones en el sentido, de realizar la captación de agua para el acueducto multiveredal de otra fuente hídrica denominada Quebrada La Resaca la cual cuenta con concesión de aguas otorgada por esta corporación mediante Resolución No. 0390 de 2007, a nombre de la alcaldía municipal de Belén de los Andaquíes, dicha concesión abastece actualmente el casco urbano del municipio en comento.

A lo anterior, es preciso indicar que es necesario realizar la respectiva modificación de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 0390 de 2007, toda vez que se variaron las condiciones en las que fue otorgado el permiso ambiental, en lo que corresponde al caudal, por cuanto se amplía la cobertura del servicio de acueducto a la zona rural, así mismo se amplía o mejoran las obras de captación existentes.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

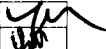

De acuerdo a la información suministrada por parte de la oficina administrativa y financiera de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, se observó que no se encuentran con pagos pendientes por ningún concepto.

“(...)

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el Artículo 60 del Decreto 2811 de 1974 referente a las concesiones de agua dispone:

“(...) ARTICULO 60. La duración de una concesión será fijada teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad económica para cuyo ejercicio se otorga, y la necesidad de que el concesionario disponga del recurso por un tiempo suficiente para que la respectiva explotación resulte económicamente rentable y socialmente benéfica. (...)”

Proyectó	Yasmin Serrano Cortes	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Lina Lucía Sáenz Leyva	Cargo	Contratista DTC	Firma	

Resolución No. 147508 NOV 2018



"Por medio de la cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con código No. CO-06-18-094-X-002-051-16 y AU-06-18-094-X-002-051-16, correspondiente al trámite ambiental de una Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos otorgado por esta Corporación mediante Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016, a nombre del Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT No. 800.095.734-7, para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", sobre el Rio San Juan".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



Que el artículo 2.2.3.2.5.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, determina que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, otorgó la Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016 otorgó una Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para abastecimiento domestico a nombre del Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT No. 800.095.734-7.

Que la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", determina en su Artículo 18 lo siguiente:

"(...) **Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición.** Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si lo consideran necesario por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada. (...)"

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento expreso del trámite ambiental otorgado mediante Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016, "Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Caces, Playas y Lechos para abastecimiento domestico a nombre del Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT No. 800.095.734-7" para el proyecto Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", sobre el Rio San Juan; de conformidad al artículo 18 de la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y las razones expuestas en el presente proveído administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cerrar el expediente identificado con código CO-06-18-094-X-002-051-16 y AU-06-18-094-X-002-051-16, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.

Página 4 de 5

Proyectó	Yasmin Serrano Cortes	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Lina Lucia Sáenz Leyva	Cargo	Contratista DTC	Firma	



Resolución No. 1475

08 NOV 2018



"Por medio de la cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con código No. CO-06-18-094-X-002-051-16 y AU-06-18-094-X-002-051-16, correspondiente al trámite ambiental de una Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos otorgado por esta Corporación mediante Resolución No. 1330 del 13 de octubre de 2016, a nombre del Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT No. 800.095.734-7, para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", sobre el Rio San Juan".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el archivo definitivo del expediente identificado con código CO-06-18-094-X-002-051-16 y AU-06-18-094-X-002-051-16, de acuerdo a lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT No. 800.095.734-7, en forma personal, si fuere posible, instante en el cual se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto administrativo, la misma no tendrá costo de conformidad con la Resolución No. 0769 del 31 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme esta decisión, envíese a quien le corresponda, reportar al módulo de actividades del Sistema de Información de Seguimiento Ambiental (SISA) para su respectiva actualización, además, para que sea enviado al archivo central de esta Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Florencia (Caquetá) a los 08 NOV 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ÁNGEL BARÓN CASTRO
 Director Territorial Caquetá
 CORPOAMAZONIA

Página 5 de 5

Proyectó	Yasmin Serrano Cortes	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Lina Lucía Sáenz Leyva	Cargo	Contratista DTC	Firma	